



MAR DEL PLATA, 25 de marzo 2025

VISTO la nota obrante en el expediente EX-2025-725-DME-FCSYTS#UNMDP, mediante la cual el Departamento Pedagógico de Terapia Ocupacional solicita que se prorrogue la licencia sin goce de haberes por cargo de categoría superior concedida al Licenciado Diego Eduardo NADDEO y que se designe a la Licenciada Daiana Alejandra BARIO, en el cargo que en cada caso se detalla, y

CONSIDERANDO:

Que el tema de referencia fue tratado en la sesión n° 1 del Consejo Departamental de Terapia Ocupacional, de fecha 19 de febrero de 2025.

Lo tratado en comisión y aprobado por unanimidad en la sesión plenaria n° 1 del Consejo Académico, de fecha 24 de febrero de 2025.

La intervención de la Dirección General Administrativa, quien informa que se asigna el NUP n° 868/25 para la designación.

Las atribuciones conferidas por el Artículo 91 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TRABAJO SOCIAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la licencia sin goce de haberes por cargo de categoría superior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 de la Ordenanza de Consejo Superior n° 1/25, concedida al Licenciado Diego Eduardo NADDEO (CUIL 20-29139215-7 - Legajo n° 15.132) en el cargo de Ayudante Graduado Regular del Área Psicológica, con dedicación Simple y asignación de funciones en la asignatura "Psicología General", de la carrera Licenciatura en Terapia Ocupacional; a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 o mientras dure su designación en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con dedicación Simple, en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- PRORROGAR la designación de la Licenciada Daiana Alejandra BARIO (CUIL

27-34211153-5) en el cargo de Ayudante Graduado Suplente del Área Psicológica, con dedicación Simple y asignación de funciones en la asignatura "Psicología General", de la carrera Licenciatura en Terapia Ocupacional; a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 o mientras dure la licencia aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 59

Firmado a través del Sistema Único Documental (SUDOCU) por:

Lic. Gabriela Elizabet GUERRA - Secretaria Académica

Mag. María Norma PERALTA - Decana